

Cap.º 3.º

Señon pp.ª de 9 de Enero
de 1812

De la Responsabilidad de la Regencia
y de los Secretarios del Despacho.

Aprobados en todos los
seis artículos

Art.º 1.º

B

Los Regentes serán Responsables á las
Cortes p.ª su Conducta en el ejercicio de
sus funciones.

Art.º 2.º

Art.º 225 de la
Constitucion

Los Secretarios del Despacho lo serán tam-
bien á las Cortes p.ª las ordenes q.ª uocari-
zen ó sugieran contra la Constitucion,
ó las leyes ó los Decretos de las mismas,
sin q.ª les sirva de excusa haverlo exigido
la Regencia: quedando Responsables á ella
por qualq.ª otra culpa en el desempeño de
su cargo.

Art.º 3.º

Cada Secretario presentará en las prime-
ras sesiones de las proximas Cortes una
exposicion de lo concerniente á su secreta-
ria, acompañando los libros expresados

en el cap.º 2º.

Art. 4º

Art. 227 de la
Constitucion

Si en su vista no aprobaren las Cortes la Conducta de los Regentes o la de los Secretarios en la parte q. les toca en esa men conforme al art.º 2º, se hará efectiva la responsabilidad de unos y otros, de creyendo q. há lugar á la formacion de la causa con arreglo al art.º 227 de la Constitucion.

Art. 5º

Del mismo modo se hará efectiva la responsabilidad, quando p. las exposiciones q. segun el art.º ultimo del Cap.º 2º. hagan los Secretarios á las Cortes, ó p. otros medios, creyeren esta conveniente no diferirla.

Art. 6º

Sin embargo de lo prevenido en los dos Artículos anteriores, continuará el Gobierno expedido en sus funciones; y solo el Reg.º ó Secretario del Despacho, como q. se decretare q. há lugar á la formacion de la causa, quedará desde entonces suspenso

de su destino.

Cádiz y Cádiz 8 de 1812

[Faint handwritten text, possibly a date or reference]

[Large, highly stylized handwritten signature or flourish]

[Small handwritten mark or signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]